

Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional: Recursos Humanos.
 C.D.: 22.
 C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.121.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 2.
 Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la base 7.3 de la Orden de 11 de agosto de 1997, de convocatoria de procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de agosto de 1997 (BOJA de 11 de octubre) convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Base 7.8 de la referida disposición faculta a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la misma.

Valorados los méritos de los participantes en el mencionado procedimiento por la Comisión a que se refiere la Base 7.2 de la norma citada y recibida en este Centro Directivo la correspondiente acta con las puntuaciones asignadas a cada uno de ellos, procede, en virtud de lo dispuesto en la Base 7.3, hacer públicas dichas puntuaciones y adjudicar provisionalmente los destinos asignados, así como declarar excluidos a quienes, habiendo participado en el citado procedimiento, no cumplen los requisitos exigidos en el mismo.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer público el listado provisional de admitidos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de la puntuación y destino asignados a cada participante.

Segundo. Hacer público el listado provisional de excluidos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los dos puntos anteriores se hallan expuestos en la dependencia de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería.

Cuarto. Contra dichos listados los interesados podrán presentar, ante esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días naturales, computables a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas y dentro del proceso de adscripción de su personal, previo Acuerdo de la Comisión de Gobierno, se ha procedido con esta misma fecha a la convocatoria de un concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de esta Institución, de determinados puestos de trabajo.

En consecuencia, y para general conocimiento, he resuelto hacer público el contenido de las bases por las que se regirá dicho concurso, salvo en lo relativo a la documentación a aportar y el plazo para ello que, dado el ámbito interno de la convocatoria, figuran en el tablón de anuncios oficial de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005 Sevilla).

1.º Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los correspondientes Cuerpos de la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, y que figuran en el Anexo adjunto.

2.º Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

3.º La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Fase: Esta fase consistirá en la valoración de los méritos generales que a continuación se indican, con una puntuación máxima de 12 puntos.

a) Valoración del grado personal consolidado: Se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en dos niveles o más al puesto que se concursa: 3 puntos.
- Por grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.
- Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.
- Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.
- Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
- Por un grado personal inferior en tres o más niveles al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

b) Valoración del trabajo desarrollado: En función del trabajo desarrollado conforme al nivel del puesto desempeñado en comparación al solicitado, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Se valorará según el nivel de complemento de destino del puesto de mayor nivel desempeñado en los últimos 5 años, siempre que se haya ocupado al menos durante doce meses, conforme a la siguiente puntuación:

- Nivel superior en dos o más niveles: 3 puntos.
- Nivel igual o superior o inferior en un nivel: 2,5 puntos.
- Nivel inferior en dos o tres niveles: 2 puntos.
- Nivel inferior en cuatro o cinco niveles: 1,5 puntos.
- Nivel inferior en seis o siete niveles: 1 punto.
- Nivel inferior en ocho o más niveles: 0,5 puntos.

c) Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: La asistencia e impartición a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Asistencia:

- Por cursos de duración entre 10 y menos de 30 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 30 y menos de 60 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 60 y menos de 90 horas lectivas: 0,7 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 90 y menos de 150 horas lectivas: 1 punto por cada uno.
- Por cursos de duración entre 150 y menos de 250 horas lectivas: 1,25 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración de 250 horas en adelante: 1,5 puntos.

Impartición: Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada 10 horas lectivas. A estos efectos, se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en esta primera fase deberá ser de 5 puntos.

2.ª Fase: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, conforme a lo indicado en el Anexo en el que se especifica la puntuación máxima de cada mérito.

Para los puestos de Técnicos y Ayudantes de Auditoría, la posesión de títulos académicos directamente relacionados con el puesto al que se concursa, aparte del exigido para acceder al grupo al que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Por el título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales: 0,6 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado en Ciencias Empresariales o haber superado los tres primeros cursos completos de las Licenciaturas de Derecho o de Ciencias Económicas y Empresariales: 0,4 puntos por cada uno.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos, siendo la puntuación mínima para superarla de 2 puntos.

4.º Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

5.º El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo).

6.º La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Consejero Mayor o Consejero en quien delegue.

Vocales titulares:

Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, Secretario General.

Don Alejandro Teré Pérez, Letrado.

Don Javier García-Negrotto de Coloma, Auditor.

Don Juan Antonio Palomo Lara, Auditor, Representante de La Junta de Personal.

Vocales suplentes:

Doña Margarita Regli Crivell, Letrada Jefe del Gabinete Jurídico.

Doña Encarnación Villegas Periñán, Auditora.

Doña Rosalía Catón Vázquez, Auditora.

Don Enrique Muñoz Juan, Letrado, Representante de la Junta de Personal.

Secretario titular: Don Pablo Javier Domínguez Baquero, Jefe de Servicio de Admón. Gral.

Secretario suplente: Don Manuel Moreno Montesino, Jefe del Servicio de Informática.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

La valoración de los méritos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la citada Comisión, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

7.º Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

8.º El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

ANEXO

Nº DE PUESTOS	PUESTO	NIV.	ESPECÍF Ptas	GRUPO	CUERPO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	PUNTUACIÓN Máximo
DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACIÓN								
6	Técnico Auditoría	26	1.609.160.-	B	Técnicos Auditoría	Verificación documental y contable; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos y propuesta de avance de conclusiones	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría: - Verificación contable, de cumplimiento de legalidad y operativa - Redacción de memorandos y avances de informes relativos a la fiscalización. - Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y diseño y explotación de base de datos.	1,5 1,2 0'3
6	Ayudante Auditoría	22	1.050.578.-	C	Ayudante Auditoría	Apoyo a tareas de fiscalización en el tratamiento de la información ; organización de archivos técnicos	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría: - Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y base de datos. - Trabajos de campo de fiscalización. - Preparación y gestión de archivos técnicos.	0'6 1'5 0'9
3	Auxiliar	18	967.116.-	D	Auxiliar	Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Auxiliares: - Tramitación de correspondencia y archivo de documentos relacionados con los Departamentos de Fiscalización. - Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y base de datos. - Apoyo administrativo a los trabajos de fiscalización.	0'4 1'8 1'8
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN								
1	Auxiliar	18	967.116.-	D	Auxiliar	Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Auxiliares: - Tratamiento de correspondencia y archivo de documentos relacionados con el Departamento de Coordinación. - Manejo de tratamiento de texto, hoja de cálculo y base de datos. - Apoyo administrativo a los trabajos de coordinación.	0'4 1'8 1'8

Nº DEL PUESTOS	PUESTO	NIV.	ESPECÍF Pesetas	GRUPO	CUERPO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS AL PUESTO	PUNTIJACIÓN	
								Máximo	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
1	Responsable de Contratación	20	990.036.-	C/D	Admivo./Auxiliar	Tramitación Exptes., contratación admiva. y relación proveedores e Inventario general	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Administrativos o Auxiliares: - Gestión de la contratación administrativa. - Información y atención a proveedores. - Manejo en la gestión del Inventario General.	2 0'4 1'6	
1	Responsable de Tesorería	20	990.036.-	C/D	Admivo./Auxiliar	Gestión de anticipos de caja, tramitación de pagos y relación con bancos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Administrativos o Auxiliares: - Contabilidad - Gestión de Anticipos de Caja fija - Tramitación de operaciones de tesorería y relación con bancos.	0'4 2 1'6	
1	Auxiliar	18	967.116.-	D	Auxiliar	Formación de archivos, seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Auxiliares: - Información y atención a proveedores. - Manejo en la tramitación de gestión de personal. - Procedimientos en el Registro de Personal.	0'4 2 1'6	
1	Auxiliar	18	967.116.-	D	Auxiliar	Formación de archivos; seguimiento de comunicaciones; tratamiento de textos y bases de datos.	Experiencia desempeñando las siguientes funciones en el Cuerpo de Auxiliares: - Gestión de ayudas de acción social. - Manejo de la tramitación de documentación de nominas y Seguridad Social. - Bases de datos relativos al personal.	2 1'6 0'4	

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de Concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forma, que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de marzo de 1997 (BOE de 8 de abril), e integrada conforme al siguiente Anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 18 de noviembre de 1997.- El Rector, PD., El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Núm. 847).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Daniel García Gómez de Barreda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don José Perera Marrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Abel Cambor Ordiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco Fernández González, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Angel Moreno Isaac, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Félix Pablo Pérez Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Gerardo Conesa Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Antonio José Poleo Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA**BASE 1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 8 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 6.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición, curso de formación o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del día 5 de junio de 1998.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios que componen el presente proceso selectivo